

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como con el artículo 35.10 del Reglamento del Consejo de Administración, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2016 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

I. Composición

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos son consejeros independientes, recayendo la figura del Presidente sobre un consejero independiente.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente:	don Enrique Sánchez de León (Externo Independiente)
Vocal:	don Javier Cremades García (Otro Externo)
Vocal:	don Pedro María Azcárate Palacios (Externo Independiente)
Vocal:	doña Laura González-Molero (Externo Independiente)

Secretario no miembro: don Jorge de Casso Pérez

Todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cumplen los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión.

De conformidad al hecho relevante comunicado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 28 de enero de 2016, Don Pedro María Azcárate Palacios, consejero adscrito a la categoría de independiente, pasó a ser miembro y vocal de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones en sustitución de Don José Wahnón Levy, quien renunció de su cargo con misma fecha.

De conformidad con la recomendación número 47 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y con el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración,

los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en especial, su presidente han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.

II. Funcionamiento

Las reuniones de la Comisión se convocan, por el Presidente de la comisión, dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo, con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2016 en 8 ocasiones.

Los miembros de la Comisión cuentan con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran necesitar de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, e incluso recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan durante el transcurso de las sesiones.

La asistencia de todos los miembros de la Comisión es regular, contando normalmente con el quórum máximo en las reuniones celebradas por la Comisión.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar.

De cada sesión el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.3 terdecies de la Ley de Sociedades de capital.

III. Competencias

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran fijadas en el artículo 35.5 y 37bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Compañía.

En materia de buen gobierno corporativo, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizar un control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador con respecto a esta materia pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.

Durante el ejercicio 2016, el comportamiento de los miembros de la Comisión ha sido el adecuado, atendiendo sus obligaciones con la diligencia y disponibilidad esperada y buscando siempre el interés social. Sus intervenciones en las sesiones de la Comisión se realizan siempre con un alto criterio y con la profesionalidad que se espera de ellos.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

III. Actividades

- i) En relación con el Consejo de Administración:

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia, considerando que ha cumplido con las responsabilidades fijadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión informa al Consejo de Administración, de manera adecuada, sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión. Dichos informes se realizan en las sesiones de Consejo de Administración inmediatamente posteriores a la celebración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de administración que han sido requeridos por la Comisión para su asistencia a alguna de las reuniones celebradas, han aceptado y asistido cuando se les ha solicitado.

Durante el ejercicio 2016, se ha entregado al Consejo de Administración las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su información.

ii) En relación con el personal de alta dirección de la compañía:

Durante el ejercicio 2016, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han asistido a las reuniones algunos de los miembros del equipo directivo de la Compañía para ofrecer informes sobre los asuntos que les competen; ofreciendo así una visión mucho más completa de los temas tratados en las sesiones de la Comisión y facilitando el entendimiento por parte de los miembros.

La Comisión valora de manera positiva la asistencia por parte de los altos directivos y directivos de la Compañía a las sesiones de la Comisión para informar sobre los asuntos que son de su competencia.

* * *

22 de mayo de 2017

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones